4

Producciones colectivas en tiempos de pandemia

Jóvenxs investigadorxs del IDAES discuten impactos sociales, económicos y culturales del COVID-19

Pandemia y pauperización social: ¿qué nos permite visualizar el COVID-19?

Sonia Balza
Becaria Doctoral (IDAES | UNSAM - CONICET)

Instituto de Altos Estudios Sociales
IDAES_UNSAM

Aunque no es una cuestión de cantidad de litros de tinta virtual que puedan escribirse sobre el tema de la informalidad, bastante se ha hablado en las últimas semanas acerca de la fragilidad social y económica del llamado sector informal. En efecto el gobierno de Alberto Fernández dispuso distintas herramientas para subsanar económicamente[1], aunque sea de manera parcial, la situación de los más afectados, de la población más vulnerable, aquella cuya salud y cuidados nunca están exentos de amenazas.

En primer lugar, es bueno realizar una breve explicación del fenómeno. La población ocupada en el sector informal es un tipo de respuesta por parte de los trabajadores a un esquema socio-productivo deficiente en términos de la capacidad de creación de empleo asalariado típico. En ese sentido, los trabajadores que quedan por fuera de las relaciones laborales formales generan estrategias de autoempleo. Es decir, las changas, el cartoneo, los *laburitos*, son la moneda corriente, la estrategia cotidiana de supervivencia de millones de trabajadores y trabajadoras para *pagar la olla*. Aun con las dificultades estadísticas de medición existentes, estamos en condiciones de afirmar que se trata de una población que supera los cuatro millones de personas (Arango, Chena y Roig, 2017, CETyD, 2020).

Otro escenario desfavorable es el de los trabajadores asalariados precarizados que, frente al aislamiento social, han quedado a merced de la "buena fe" de su empleador para recibir su salario (desde el vamos disminuido en un 30% en comparación con sus pares protegidos, por efecto de las precarias condiciones de contratación).

Ahora bien, desde el punto de vista del análisis social, si el trabajo asalariado es una relación social fundamental ¿La informalidad laboral supondría su crisis? ¿Qué refleja el problema de la informalidad? Si el empleo protegido es -al menos para una porción- sinónimo de formación, protección y acceso a bienes sociales, ¿sinónimo de qué es el trabajo precarizado, informal, pauperizado? Para intentar dar respuesta a estos interrogantes, en las próximas páginas avanzaremos con una reflexión sobre la tensión existente entre norma y regulación específicamente con respecto al *trabajo*.

Crisis de la efectividad de los marcos regulatorios

En menos de un siglo (entre los siglos XVII y XVIII) se produjo un cambio radical en la valoración del fenómeno *trabajo* (Meda, 1995). Surgen las nociones de remuneración (S.XVII), productividad (S.XVIII) y trabajo abstracto o tiempo de trabajo. En La Riqueza de las Naciones, de Adam Smith publicado por primera vez en 1776, se corroboran el fin de las justificaciones acerca del valor de las riquezas, volviéndose un objeto indiscutible que la misma sea deseable por todos, porque se asocia a la idea de *bienestar general*, algo completamente novedoso hasta ese momento. Smith encuentra en las capacidades humanas, facultades prácticamente infinitas de crear valor de manera exponencial a través del trabajo (Meda, 1995:51) y funda su teoría del valor justamente en el valor trabajo. Reconoce allí el medio principal para hacer crecer la riqueza, en ese sentido es que toma consideración hasta el presente la noción de productividad como cantidades producidas por hora de trabajo. La economía política como nueva disciplina científica -incipiente en aquel momento- creó el concepto de trabajo, ya que si bien puede ser entendida como una categoría

[1] Para un análisis detallado de las políticas de asistencia social de emergencia, se recomienda la lectura de A*planar la crisis laboral: ¿cómo moderar el impacto de la pandemia sobre el trabajo?* (CETyD, 2020). Disponible en: http://noticias.unsam.edu.ar/2020/4/7/aplanar-la-crisis-laboral-como-moderar-el-impacto-de-la-pandemia-sobre-el-trabajo/

antropológica[2], por primera vez, conforma un significado homogéneo, un concepto construido, instrumental y abstracto[3] (Meda 1995, 54).

Sobre las sociedades modernas se montó el hecho social de que algunos puedan vivir del trabajo de otros, determinando la existencia de clases sociales. Sin embargo, durante el siglo XX, el trabajo asalariado y el sujeto social que lo encarnó, mutó hacia la posibilidad de constituirse a sí mismo como un germen de cambio social, dado que logró constituirse en un medio para derribar barreras sociales y modificar las posiciones adquiridas por nacimiento. Desde ya que este proceso de movilidad social ascendente, no se produjo desde el trabajo en sí y de manera autónoma, sino que se manifestó en el contexto de un sistema de regulaciones estructuradas por los Estados, fundamentalmente desde los acuerdos de Bretton Woods. Sin embargo, en la medida en que algunas normas sociales le ganaron terreno a regulaciones establecidas, el trabajo en sí mismo comenzó a perder ese valor de ordenador social porque fue perdiendo paulatinamente su capacidad de ser impulsor del cambio social. En efecto, en la actualidad las inserciones laborales han mutado hacia la estratificación o se han producido de manera diferencial. Las formas de trabajo por fuera de las regulaciones colaboran con este fenómeno contrario al proceso de movilidad social ascendente. Nos referimos a las inserciones ocupacionales endebles o desprotegidas.

Terminando el siglo XX[4], el avance del desempleo en los países centrales, fundamentalmente los europeos, constituyó lo que para la sociología clásica, es una situación de anomia social dado que puso en cuestión a la relación social fundamental[5]. Sin embargo, en América latina y en Argentina específicamente, el desempleo, el subempleo y la precariedad laboral son problemas subsidiarios de otros. Por distintos motivos, desde el año 2003, controlar la tasa de desocupación no ha resultado tan problemático como abordar los problemas de la precariedad y la informalidad. Estos fenómenos son consecuencia de varios factores extensamente documentados, entre los que destacamos los rasgos de la segmentación productiva, con su correlato en la heterogeneidad estructural. Pero también, desde una perspectiva vinculada a la sociología económica, lo que se observa es cómo se transgreden diferentes normas que están destinadas a regular las distintas relaciones económicas y laborales. Surge una tensión entre normas sociales y derecho, en este caso laboral y comercial pero también fiscal. Ante un escenario en el que proliferan las formas de trabajo precarizadas o informales, la fiscalización de la regulación se demuestra insuficiente y se normaliza que un segmento de la población transcurra su trayectoria laboral -y por lo tanto de su vida- condicionada por una norma social específica, léase la informalidad de los vínculos laborales[6]. Frente a la insistencia del discurso económico que cobra vida a través de nuestras prácticas, es necesario recordar que los hechos sociales no tienen una naturaleza económica, no se estructuran a partir del intercambio exclusivamente económico, sino también como potencia, dado que el valor con el que cuentan se obtienen en tanto carácter relacional, situacional e histórico. Las explicaciones sobre la distancia entre norma y regulación no pueden expresarse únicamente por el lado de los límites estructurales, sino que se trata de una tensión entre aspectos sociales y jurídicos -por lo tanto, relacional y situacional- que tiene que ver con la posibilidad de no cumplir con las reglamentaciones existentes.

---

[2] Para una lectura atenta de las tensiones y debates respecto al trabajo como categoría antropológica o socio-histórica, véase Meda 1995.

[3] En efecto, otros fenómenos coetáneos al nacimiento de la noción de trabajo-y explicativos de su surgimiento- emergen como la idea de individuo y de *lo económico*: el *homo economicus*.

[4] No es casual la coincidencia del momento en que la economía política se convirtió en "economía de mercado" con la desregulación del mercado de trabajo y la paulatina pero creciente normalización de la precariedad y de la informalidad.

[5] Para indagar acerca de la correspondencia entre trabajo y hecho social desde la óptica de Mauss, véase Meda, 1995. Por otra parte, en Linhart (2014) puede encontrarse una buena síntesis de la tradición durkheimiana sobre el trabajo en tanto procuración de bien común y por lo tanto como hecho social fundamental para la vida en este tipo de sociedades.

[6] Esto no significa estancamiento en la estratificación social. Los análisis de trayectoria o de flujo identifican para el caso argentino una altísima movilidad laboral. Al respecto se recomienda la lectura de Benítez et.al., 2011; Castillo et.al., 2011; Trajtemberg y Varela, 2015.

¿Qué significa construir una subjetividad basada en la empleabilidad? ¿Qué formas subjetivas reemplaza?

Desde la segunda mitad del siglo XIX las representaciones dejaron de sostenerse en un sentido filosófico y pasaron a hacerlo a partir del análisis de las instituciones (Meda, 1995: 106). A partir de los años setenta del siglo XX, las representaciones del trabajo experimentaron una nueva mutación. Dejaron de sostenerse paulatinamente en las instituciones laborales, para hacerlo en base a nociones como *self-entrepreneur* o empresario de sí mismo. Recobró importancia la categoría de meritocracia, donde la "novedad" sería que nuestras capacidades individuales conllevan la posibilidad de desarrollarse ya no a expensas de otras voluntades y bajo contextos de incertidumbre. Surge el concepto de empleabilidad definido por la autogestión que cada individuo debe hacer de su carrera profesional y laboral por fuera del ámbito del trabajo quedando así en completa desigualdad de fuerzas en un mercado cada vez más exigente y restrictivo. Mientras tanto, y producto de la crisis del paradigma industrialista, empezaron a instalarse distintas formas de autoempleo. Si bien el trabajo jamás gozó de autonomía, hasta hace unas décadas se imponía la intervención del Estado como un hecho necesario y con capacidad para asegurar el funcionamiento regular de la gran maquinaria social:

> el ciudadano es compensado con los derechos que se le confieren como usuario de la burocracia del Estado de bienestar y con el poder adquisitivo que ejerce en calidad de consumidor de mercancías. El mecanismo para mitigar el antagonismo de clases sigue siendo la neutralización de la conflictividad propia del trabajo asalariado (Meda, 1995: 109)

Pero precisamente, la referencia a dicha regulación es lo que el Estado ya no puede garantizar porque es un fundamento propio del esquema de industrialización sustitutiva, y lo que queda luego del neoliberalismo es la representación del esfuerzo individual, es decir el auto empleo. El sujeto trabajador mutó su relación como "usuario de la burocracia del Estado". Por un lado, porque no todos los asalariados son compensados con el sistema de seguridad social, y por el otro, porque surgió con mayor fuerza el trabajador informal castigado por esta normalidad en la que convive la regulación con la desregulación. Desde hace varias décadas nos encontramos atravesando un momento de mucha crudeza respecto del antagonismo de clases mencionado previamente, donde la neutralización de la conflictividad ya no descansa tanto en las estructuras del Estado, sino que pasa por la subjetivación del esfuerzo individual.

El siglo XX fue, al menos hasta los años ochenta, el siglo del empleo, entendido como estructura social, es decir como un conjunto articulado de posiciones a la que se adscriben determinados beneficios y como una grilla de distribución de los ingresos (Meda, 1995: 111). Todo aquel que se encuentre por fuera de esa posición no es el mismo sujeto de derechos para la estructura social. Su reverso se encuentra en un Estado que poco a poco ha ido resignando sus competencias estatales, al punto de que la precariedad alcanzó a las garantías. Esto no quiere decir que exista una población "por fuera del sistema" sino que la estructura social le tiene preparado otro destino en términos de derechos, posición económica y capacidad adquisitiva. Así es como en los noventa nacen y hasta el día de hoy perduran los ingresos focalizados. Esto no pretende ser una crítica a la transferencia de ingresos sin embargo es importante comprender cómo las políticas económicas de apertura y liberalización reubicaron a los distintos tipos de trabajadores, en términos de ciudadanía receptiva o compensada por la pobreza estructural.

En los años noventa, en Argentina, empezaron a promoverse experiencias de autogestión del trabajo en un contexto de significativa descolectivización social y política[7], que maduraron entrado el siglo XXI. Desde su segunda década viene conformándose un nuevo sujeto político basado en relaciones laborales de autogestión. Lo que en un primer momento fue una respuesta concreta a la desintegración, producto del desplazamiento y la exclusión de los espacios laborales y sociales que habitaban y habían trazado sus trayectorias laborales, luego comenzó a consolidarse en lo que algunos autores definen campo de la economía popular[8].

Desafíos del presente: cómo morigerar los efectos e implicancias de la desprotección

En ese sentido y sin que nadie pudiera preverlo -ni prevenirlo-, la cuarentena se estableció para contener la propagación del virus, pero eso implicó un necesario y riguroso aislamiento social que tiene efectos directos sobre la producción y los servicios. Es decir, la economía paralizada. De lo que efectivamente da cuenta la pandemia o mejor dicho la necesidad de su control, es del imperativo moral de que tal cosa no pueda contradecirse con garantizar los ingresos de la población, empezando por la más vulnerable. Pero una segunda cosa emerge con claridad y es que ya no se trata del derecho al trabajo. El siglo XX fue el escenario de su otorgamiento, hasta las décadas de los ochenta y noventa, en donde irrumpió abruptamente la "libertad de mercado", mediante el debilitamiento explícito de los principales resortes regulatorios del Estado, en su modalidad intervencionista-fordista. Su corolario es una dimensión cada vez más importante de trabajadores que luchan por constituir una nueva afiliación y recolectivizacion laboral pero que en definitiva se trata de trabajadores pobres, los grandes hacedores de lo cotidiano. Ya es tarde para el derecho al trabajo, porque la sociedad posfordista puso en cuestión su centralidad social. Con la pandemia se reconoce la fragilidad de la economía y del trabajo, tanto a nivel global como local. De este modo se abre una oportunidad para volver a discutir un tema que nunca gozó de gran centralidad y al que "los especialistas" contestan rápidamente de forma negativa.

Nos referimos a la instrumentación de una renta básica universal, a partir de fuentes de recaudación permanentes de actividades que hasta el presente el Estado ha evitado controlar. Como si se tratara de dos caras de una misma moneda, la revisión acerca del tipo de sujetos de derechos en el cual nos hemos convertido lleva necesariamente a discutir críticamente la concentración de la riqueza. Es decir, por un lado, la crisis de fondo no es la del derecho al trabajo, sino la que producen los inéditos niveles de volatilidad financiera, concentración y centralización de la riqueza colectivamente generada. Las transformaciones del esquema productivo que permitieron estos niveles de apropiación privada son los que dejan como corolario nuevos actores sociales: un sujeto-trabajador depositario de la responsabilidad de asumir él mismo los avatares de su trayectoria, sin que a esto se le contrapongan garantías. Si se acepta esta radiografía de clases como posible, bien puede discutirse el problema de orden conceptual detrás del llamado "impuesto a la riqueza/impuesto a los ricos". Si el problema es la concentración económica asociada a la evasión impositiva, a la regresividad del sistema tributario o a la fuga de divisas, sería la concentración como lógica de funcionamiento el problema, antes que un puñado de

---

[7] El término refiere a los efectos negativos en el tejido social local, que provocó la dinámica desindustrializadora y pauperizadora del colectivo trabajador. Los efectos de dichos cambios estructurales transformaron al colectivo trabajador, segmentándolo y quebrándolo al punto tal de diluir la fuerza de su categoría y que hoy la mayor aspiración sea el uso de "sectores populares". La contracara de la descolectivización del trabajo es la reindividualización del sujeto. Al respecto ver Wyczykier, 2007

[8] Desde la central de trabajadores de la economía popular (CTEP) se gesta una posición crítica de la desigualdad de clases y proponen un desarrollo económico y social que no se sustente en la economía de subsistencia. No obstante, aunque no convaliden la existencia de la desigualdad, de alguna forma renuncian a cuestionar las inserciones diferenciales, es decir, la búsqueda no pasa por recuperar los resortes del empleo clásico.

personas con altísimos ingresos. Si bien es cierto que, dada la restricción actual, las propuestas se dirigen a conseguir recursos excepcionales de manera urgente, sería inteligente -y, de paso, una demostración de desarrollo- encarar una revisión crítica del sistema tributario del país en el capitalismo actual. Para ir a una reforma que tienda a gravar en función de los recursos que se explotan, no por única vez. Aparece así una suerte de significante vacío sobre "los ricos", que colabora desafortunadamente en profundizar la grieta al personalizar algo que en realidad es de carácter sistemático y responde a una lógica de funcionamiento. Pero si hay algo que enseña la historia social es que las lógicas cambian, muchas veces por efecto de aprovechar las ventanas de oportunidad que se presentan. Lo que suena descarado, una renta básica universal, en realidad no es más que la aceptación de una estructura de derechos que vayan más allá de cualquier lógica contributiva. La sola mención sobre la renta básica genera cierto rechazo e incomodidad porque detrás está la aceptación total de que nos ganamos el derecho a ser sujetos, en la medida en que aportamos. Es la única explicación despejada de toda hipocresía a la existencia de la pauperización social -en cuyo caso, la situación de incapacidad económica de los perceptores de distintos tipos de pensiones y jubilaciones es ilustrativa-.

Es necesario encontrar una manera comunicacional que tácticamente sea provechosa pero que más que nada genere la legitimidad social suficiente como para poder desarrollar los dos aspectos mencionados: un derecho social con forma de beneficio básico y universal y una reforma del sistema tributario del país que opere como regulador de la concentración económica. Como muy agudamente señala Juan Ottaviano **aquí**, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) se suma a la ya exitosa Asignación Universal por Hijo. Tal vez la pandemia sea el empujón necesario hacia una nueva etapa de las políticas sociales.

Instituto de Altos
Estudios Sociales
IDAES_UNSAM

Más información
investigacionidaes@gmail.com